

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUPLEMENTARIO  
ENTRE  
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
Y  
PARLAMERICAS  
EN MATERIA DE COMPETITIVIDAD, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y RESILIENCIA**

**LAS PARTES EN ESTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUPLEMENTARIO**, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la "SG/OEA"), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, representada por la Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral, señora Kim Osborne, y ParlAmericas, organización interparlamentaria que congrega a las legislaturas nacionales de las Américas,, con sede en 703- 155 Queen St., Ottawa, Ontario K1P 6L1, representada por la Senadora Blanca Ovelar, Presidenta de ParlAmericas,

**CONSIDERANDO:**

Que la SG/OEA y ParlAmericas, firmaron el 9 febrero de 2012 un Memorando de Entendimiento, el cual fue sustituido por el Memorando de Entendimiento que firmaron el 24 de agosto de 2016 (en adelante "Memorando de Entendimiento General"), donde establecieron un marco de cooperación entre las Partes para avanzar en propósitos institucionales comunes, relacionados con las áreas de interés común, en particular, la democracia y el Estado de Derecho;

Que las Partes tienen interés de profundizar las relaciones de cooperación en temas de tecnologías transformadoras, incluyendo inteligencia artificial (en adelante "IA"), y en el desarrollo de capacidades y cooperación regional en materia de prospectiva tecnológica para apoyar la toma de decisiones y diseño de políticas y marcos regulatorios con base en evidencia, análisis de datos e investigación;

Que la SG/OEA, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (en adelante la "SEDI") ejerce el rol de Secretaría Técnica de la Comisión Interamericana de Ciencia y Tecnología (en adelante la "COMCYT"), un espacio de cooperación e intercambio de buenas prácticas a nivel regional para promover el desarrollo integral, el diálogo regional y la cooperación en materia de ciencia, tecnología e innovación;

Que la SEDI desarrolla diversos programas y proyectos relacionados a la prospectiva tecnológica como servicio a los países miembros, entre los cuales se puede destacar Prospecta Américas y los Centros de Excelencia en Tecnologías Transformadoras de la OEA (en adelante los "Centros de Excelencia"), así como para el fortalecimiento de las capacidades en los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la "OEA" para la toma de decisiones y formulación de políticas con base en evidencia, ciencia, investigación y análisis de datos;

Que Prospecta Américas es una iniciativa regional de prospectiva tecnológica sobre las principales tecnologías transformadoras que funciona en el marco de la COMCYT con el fin de conectar a las comunidades de investigación, científicas y tecnológicas de las Américas, mapear las principales tendencias y las capacidades de las Américas, abordar retos estratégicos de desarrollo y buscar soluciones para problemas de la vida diaria por medio del intercambio de conocimientos, experiencias y recursos de cooperación regional en tecnologías transformadoras de los gobiernos, el sector privado y la academia;

Que los Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología de las Américas acordaron la creación de una red de Centros de Excelencia en la Declaración de Jamaica "Aprovechando el poder de la ciencia y las tecnologías transformadoras para impulsar nuestras comunidades hacia el futuro" (CIDI/REMCYT-VI/DOC.1/21), con el fin de hacer un mapeo de las tendencias y las capacidades de las Américas, abordar retos estratégicos y buscar soluciones para problemas de la vida diaria por medio del intercambio de experiencias, conocimientos y recursos entre gobiernos, universidades y centros de investigación, el sector privado, organizaciones no gubernamentales (en adelante "ONG") y otros socios estratégicos de la COMCYT;

Que en la Declaración y Plan de Acción aprobado por los Ministros en la Séptima Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Ciencia y Tecnología (VII REMCYT), realizada los días 12 y 13 de diciembre de 2024 en la sede de la OEA, se acordó "Fortalecer y ampliar la Red de Centros de Excelencia en Tecnologías Transformadoras de la OEA como catalizador de la innovación, la colaboración y el avance de la IA en campos de vanguardia..." y "alentar a los Centros de Excelencia a que realicen investigaciones para informar las decisiones y políticas de gobiernos, de parlamentarios, líderes del sector privado y comunidades de las Américas, así como para ofrecer aplicaciones prácticas y soluciones para resolver retos que enfrentan nuestras comunidades y países."

Que ParlAmericas, como institución que promueve la diplomacia parlamentaria en el sistema interamericano, facilita el intercambio de buenas prácticas parlamentarias y fomenta el diálogo político cooperativo en diversas temáticas de relevancia hemisférica, entre las cuales se destaca el fortalecimiento de la democracia, la gobernanza y el Estado de Derecho; la transversalización de la igualdad de género; el impulso al paradigma de parlamento abierto; la promoción de políticas de mitigación y adaptación al cambio climático y el desarrollo sostenible; el fortalecimiento de la democracia y gobernanza; así como la toma de decisiones basada en evidencia y la transformación digital en el marco del respeto a los derechos humanos;

Que, asimismo, ParlAmericas facilita el intercambio de buenas prácticas y experiencias entre el personal parlamentario y especialistas de la región sobre el fortalecimiento de las capacidades digitales, así como el intercambio de perspectivas sobre los riesgos y oportunidades del uso de IA en los parlamentos; y

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el artículo 112 (h) de la Carta de la OEA y con la Resolución de su Asamblea General AG/RES. 57 (I-O/71),

**HAN CONVENIDO** en suscribir este **Memorando de Entendimiento Suplementario de Cooperación:**

## **ARTÍCULO I OBJETIVOS**

- a. Incrementar la cooperación regional en prospectiva científica, tecnológica, e innovación en las Américas para acelerar el desarrollo inclusivo y sustentable en la región;
- b. Generar oportunidades de colaboración entre ParlAmericas, a través de la Secretaría Internacional de ParlAmericas, y la SG/OEA, a través de la SEDI, la COMCYT y los Centros de Excelencia, y
- c. Fortalecer el desarrollo y uso de capacidades en los Estados miembros de la OEA para la toma de decisiones, formulación de políticas y legislación con base en evidencia, investigación, ciencia y análisis de datos, estudios prospectivos y otras metodologías con apoyo de las tecnologías transformadoras.

## **ARTÍCULO II COMPROMISOS DE LAS PARTES**

2.1. Con la finalidad de lograr los objetivos del presente Memorando de Entendimiento Suplementario, las Partes desarrollarán, de acuerdo con sus posibilidades técnicas y conforme a los recursos financieros disponibles, las siguientes actividades:

- a. La SG/OEA, a través de la SEDI, y ParlAmericas, a través de la Secretaría Internacional de ParlAmericas, desarrollarán proyectos e iniciativas conjuntas en temas de interés común;
- b. La SG/OEA, a través de la SEDI, y ParlAmericas, a través de la Secretaría Internacional de ParlAmericas, intercambiarán información, resultados de investigación, mapeos, estudios técnicos, u otros insumos sobre tecnologías transformadoras y su impacto, conforme a sus restricciones de confidencialidad;
- c. La SG/OEA, a través de la SEDI, facilitará, en coordinación con ParlAmericas, a través de la Secretaría Internacional de ParlAmericas, y conforme a sus restricciones de confidencialidad, la presentación de informes, reportes e investigaciones realizadas por los Centros de Excelencia, incluyendo en materia de IA, que contribuyan a la recopilación y análisis de datos e información para la toma de decisiones de parlamentarios en las Américas;
- d. La SG/OEA, a través de la SEDI, y ParlAmericas, a través de la Secretaría Internacional de ParlAmericas, colaborarán en el marco de las reuniones ministeriales y diálogos sobre políticas públicas en materia de desarrollo integral, ciencia, tecnología, desarrollo sostenible, entre otros, convocadas por la OEA, iniciativas de Prospecta Américas y los Centros de Excelencia, programas de capacitación en temas relacionados a la innovación y prospectiva científica y tecnológica, y otros temas de mutuo interés;
- e. ParlAmericas, a través de la Secretaría Internacional de ParlAmericas, considerará, en coordinación con la SG/OEA, a través de la SEDI, y conforme a sus restricciones de confidencialidad, facilitar la presentación de informes, reportes o proyectos realizados por Centros de Excelencia en la reunión anual de ParlAmericas en la sede de la OEA o en reuniones temáticas o especializadas

que sean convocadas por ParlAmericas o la SG/OEA en temas relacionados a las áreas prioritarias de este Memorando de Entendimiento Suplementario;

- f. La SG/OEA, a través de la SEDI, coordinará con ParlAmericas, a través de la Secretaría Internacional de ParlAmericas, la participación de representantes de parlamentos en programas y diálogo regional sobre marcos institucionales o regulatorios en IA, tecnologías transformadoras o prospectiva tecnológica de común interés;
- g. ParlAmericas, a través de la Secretaría Internacional de ParlAmericas, considerará, en coordinación con la SG/OEA, la participación y colaboración de representantes parlamentarios en el Colaboratorio sobre Ciencia sobre Datos y Ciencia para el Riesgo y la Resiliencia en el Caribe (CDSRRC) de la SG/OEA, con el fin de impulsar soluciones innovadoras para abordar desafíos complejos relacionados con eventos climáticos extremos y el intercambio de conocimientos que fomenten un futuro más resiliente y sostenible en la región;
- h. ParlAmericas, a través de la Secretaría Internacional de ParlAmericas, y la SG/OEA, a través de la SEDI, colaborarán en reuniones, diálogos y actividades de fortalecimiento institucional convocadas por ParlAmericas en temas de interés común;
- i. La SG/OEA, a través de la SEDI, coordinará con ParlAmericas, a través de la Secretaría Internacional de ParlAmericas, la colaboración de parlamentarios en diálogos y programas para promover la competitividad subnacional, la conectividad entre regiones e iniciativas para el desarrollo económico local;
- j. La SG/OEA, a través de la SEDI, conforme a sus restricciones de confidencialidad, facilitará a ParlAmericas el acceso a publicaciones, mapeos, datos y otros resultados de proyectos de los Centros de Excelencia y SEDI disponibles para distribución, que apoyen la toma de decisiones con base en evidencia, ciencia y análisis de datos;
- k. La SG/OEA, a través de la SEDI, y ParlAmericas, a través de la Secretaría Internacional de ParlAmericas, intercambiarán información, expertos y recursos para el desarrollo de anteproyectos de textos legislativos interamericanos, leyes modelo, guías legislativas y otros documentos que sean de interés de las Partes, y
- l. La SG/OEA, a través de la SEDI, y ParlAmericas, a través de la Secretaría Internacional de ParlAmericas, realizarán reuniones informativas dos veces al año para identificar las oportunidades de colaboración, iniciativas, estudios, y actividades de interés común, así como las prioridades y agendas de cada una de las Partes.

2.2. Las Partes incluirán en planes de trabajo el alcance y los términos específicos en que se ejecutarán las actividades acordadas en el marco del presente Memorando de Entendimiento Suplementario. Una vez que las Partes hayan decidido el plan de trabajo a ser implementado, y haya sido obtenida la autorización y los fondos respectivos, las Partes celebrarán un nuevo acuerdo suplementario, memorando de entendimiento suplementario o intercambio de cartas con los términos y condiciones aplicables a dicho plan de trabajo. Cada acuerdo suplementario, memorando de entendimiento suplementario o intercambio de cartas deberá estar firmado por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y deberá especificar en detalle, entre otros, los siguientes aspectos:

- a. Denominación del programa, proyecto y/o actividad acordada;
- b. Definición de los objetivos que se persiguen;
- c. Dependencias de cada una de las Partes que ejecutarán el programa, proyecto o actividad;
- d. Descripción del plan de trabajo: fases, planificación y cronología de desarrollo;
- e. Presupuesto y los recursos humanos y materiales que requiera el programa, proyecto y/o actividad, especificando las responsabilidades financieras y aportes de cada Parte (indicando la naturaleza y el monto de las mismas), el calendario de los aportes y, en su caso, la propiedad de los recursos materiales que se adquieran;
- f. Una disposición relacionada a la coordinación, notificaciones y seguimiento del programa, proyecto y/o actividad; y
- g. Una disposición que reconozca a este Memorando de Entendimiento como el marco programático y jurídico del programa, proyecto o actividad.

2.3. Los acuerdos suplementarios, memorandos de entendimiento suplementarios y las cartas que se suscriban en virtud de este artículo se registrarán por lo dispuesto en este Memorando de Entendimiento Suplementario y el Memorando de Entendimiento General, salvo que las Partes lo modifiquen expresamente por medio de esos instrumentos.

### **ARTÍCULO III PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

3.1. El presente Memorando de Entendimiento Suplementario no conlleva obligaciones de carácter financiero para las Partes, sin perjuicio de que las Partes suscriban instrumentos adicionales para ejecutar en forma conjunta proyectos y/o actividades por ambas consensuados. Cada una de las Partes será responsable del cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Memorando de Entendimiento Suplementario de conformidad con sus respectivos recursos financieros. El personal designado por cada una de las Partes para la implementación del presente Memorando de Entendimiento Suplementario es responsabilidad de cada Parte.

### **ARTÍCULO IV COORDINACIÓN, NOTIFICACIONES Y SEGUIMIENTO**

4.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según este Memorando de Entendimiento Suplementario es la SEDI y su Coordinadora es la señora Kim Osborne, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo Integral o quien ella delegue.

Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, teléfono, y correo electrónico:

Secretaría General de la OEA  
*Kim Osborne Secretaria Ejecutiva de Desarrollo Integral*  
1889 F Street, N.W.  
Washington, D.C. 20006  
Estados Unidos de América  
Tel.: 1-202-370-9014  
Correo electrónico: [KOsborne@oas.org](mailto:KOsborne@oas.org)

4.2. La dependencia responsable dentro de ParlAmericas de coordinar las actividades de ParlAmericas según este Memorando de Entendimiento Suplementario es la Secretaría Internacional de ParlAmericas y su Coordinadora es la señora Alisha Todd, directora general de ParlAmericas o quien ella delegue.

Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a dicha Coordinadora a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico:

ParlAmericas  
Secretaría Internacional de ParlAmericas  
*Alisha Todd, Directora General*  
703 – 155 Queen Street  
Ottawa, Ontario K1P 6L1  
Canadá  
Tel: + 1 (613) 947-8999  
Correo electrónico: [alisha.todd@parlamericas.org](mailto:alisha.todd@parlamericas.org)

4.3. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Memorando de Entendimiento Suplementario tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo o por correo electrónico y estén dirigidas a las coordinadoras en las direcciones indicadas en los artículos 4.1 y 4.2 de este Memorando de Entendimiento Suplementario. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica de la Coordinadora de una de las Partes a la dirección electrónica de la Coordinadora de la otra.

4.4. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, la Coordinadora designada, la dirección, teléfono o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

## **ARTÍCULO V DISPOSICIONES GENERALES**

5.1. Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Memorando de Entendimiento Suplementario. Asimismo, las Partes, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, mencionados en el artículo VII del Memorando de Entendimiento General, se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables del país en donde se ejecuten los programas, proyectos y/o actividades conforme al artículo 2.2. El incumplimiento de esta disposición

constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 9.2 del Memorando de Entendimiento General.

5.2. Las modificaciones a este Memorando de Entendimiento Suplementario sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos a este Memorando de Entendimiento Suplementario y pasarán a formar parte del mismo.

5.3. Las Partes reconocen al Memorando de Entendimiento General como el marco programático y jurídico de este Memorando de Entendimiento Suplementario y de los programas, proyectos y/o actividades que de este Memorando de Entendimiento Suplementario se deriven.

5.4. La vigencia de los artículos VII y VIII del Memorando de Entendimiento General sobrevivirá la expiración o la terminación de este Memorando de Entendimiento Suplementario.

Los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Memorando de Entendimiento Suplementario en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

**POR PARLAMERICAS:**

**POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS:**



**BLANCA OVELAR**  
Senadora, Paraguay  
Presidenta de ParlAmericas

**Lugar:** Washington, D.C., Estados Unidos

**Fecha:** 27 de marzo de 2025



**KIM OSBORNE**  
Secretaria Ejecutiva para el Desarrollo Integral

**Lugar:** Washington, D.C., Estados Unidos

**Fecha:** 27 de marzo de 2025